



INFORME N° 180 -2025-OPP-SISOL/MML

PARA : DR. JORGE DENIS BELTRÁN CALDERÓN
Gerente General

DE : LIC. SANDRA JOSSARY CHACÓN ESCOBEDO
Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

ASUNTO : Seguimiento del Marco Estratégico 2025-2029 de SISOL, correspondiente al I Semestre del año 2025.

REFERENCIA : Resolución de Gerencia N° D000159-2023-MML-GMM, aprueba la Directiva N° 013-2023-MML.

FECHA : San Isidro, **16 JUL. 2025**



Tengo el agrado de dirigirme a usted, y en relación al documento de la referencia informarle que en coordinación con las unidades de organización, se ha realizado la Matriz de Seguimiento del Marco Estratégico de SISOL, la misma que es fuente de información para una Acción Estratégica Institucional (AEI) del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024-2029 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, correspondiente al primer semestre del presente año.

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Resolución de Gerencia N° D000159-2023-MML-GMM, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprobó la Directiva N° 013-2023-MML denominada "Directiva que regula el Marco Estratégico en los Órganos Desconcentrados Especiales y Empresas Municipales de la Municipalidad Metropolitana de Lima".
- 1.2. Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°0056-2024/CEPLAN/PCD, aprobó la versión actualizada de la "Guía para el Seguimiento y Evaluación de Políticas Nacionales y Planes del SINAPLAN".
- 1.3. Resolución de Alcaldía N° 200-2024-MML, de fecha 14 de mayo de 2024, se aprueba el Plan Estratégico Institucional 2024-2029 de la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- 1.4. Resolución de Gerencia General N° 171-2024-GG-SISOL/MML, de fecha 05 de noviembre de 2024, se aprobó el Marco Estratégico (ME) 2025 – 2029 de SISOL.
- 1.5. Resolución de Gerencia General N° 212-2024-GG-SISOL/MML, de fecha 30 de diciembre de 2024, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) 2025 de SISOL.

II. ANÁLISIS

- 2.1. El Sistema Metropolitano de la Solidaridad (SISOL) es un órgano desconcentrado especial de la Municipalidad Metropolitana de Lima, creado con la Ordenanza N° 683 en el año 2004. Su estatuto ha sido aprobado en el año 2021 y modificado en los años 2022 y 2024. Actúa con autonomía técnica administrativa, presupuestal, financiera, contable, económica y con patrimonio, dentro del marco de la ley. Realiza actividades de utilidad pública y de interés social, humanitario, pudiendo, de ser necesario, brindar atenciones de carácter gratuito.



- 2.2. De acuerdo, a la Directiva N° 013-2023-MML denominada "Directiva que regula el Marco Estratégico en los Órganos Desconcentrados Especiales y Empresas Municipales de la Municipalidad Metropolitana de Lima", el plazo para la presentación del Seguimiento del Marco Estratégico semestral es el siguiente:

Producto	Frecuencia	Plazo
Reporte de Seguimiento del Marco Estratégico	Semestral	20 de julio

- 2.3. Sin embargo, mediante correo institucional, la Oficina de Planificación, Modernización y Gestión Financiera de la MML, indica que para cumplir con lo establecido por CEPLAN, requiere que los ODE y EM, remitan la información en el siguiente plazo:

Producto	Frecuencia	Plazo
Reporte de Seguimiento del Marco Estratégico	Semestral	16 de julio

- 2.4. Por lo cual, el numeral 8.4.1. Seguimiento, de la "Directiva que regula el Marco Estratégico en los Órganos Desconcentrados Especiales y Empresas Municipales de la Municipalidad Metropolitana de Lima", indica los pasos establecidos.

- 2.5. En ese sentido, se indica que mediante documento formal de manera mensualizada esta oficina solicitó información para el Seguimiento del POI 2025, la misma que contribuye al reporte de los indicadores de los Objetivos Estratégicos (OE) y Acciones Estratégicas (AE) del Marco Estratégico 2025-2029 de SISOL. Los documentos remitidos por esta oficina fueron los siguientes:

- Memorando Múltiple N° 003-2025-OPP-SISOL/MML, correspondiente al mes de enero.
- Memorando Múltiple N° 006-2025-OPP-SISOL/MML, correspondiente al mes de febrero.
- Memorando Múltiple N° 008-2025-OPP-SISOL/MML, correspondiente al mes de marzo.
- Memorando Múltiple N° 009-2025-OPP-SISOL/MML, correspondiente al mes de abril.
- Memorando Múltiple N° 010-2025-OPP-SISOL/MML, correspondiente al mes de mayo.
- Memorando Múltiple N° 011-2025-OPP-SISOL/MML, correspondiente al mes de junio.

- 2.6. Posteriormente, con la información recibida por los centros de costo de SISOL, esta oficina verificó, consolidó y sistematizó las metas de los indicadores de las OE y AE en un solo formato, que de acuerdo a la directiva ya mencionada es el Anexo 3: "Matriz de Seguimiento del Marco Estratégico Semestral/Anual", la misma que se adjunta al presente informe.

- 2.7. Asimismo, se indica que no todos los OE y AE cuentan con programación semestral, ya que en algunos casos se realiza la actividad durante el segundo semestre del año en curso, a la vez se precisa que algunas AE cuentan con dos indicadores. A continuación, se detalla el porcentaje de avance semestral obtenido de los indicadores de los OE y AE.



Objetivos Institucionales

- 98% OE.01: Garantizar los servicios de atención médica accesible para la ciudadanía.
- - OE.02: Ampliar y mejorar la cartera de servicios de salud en SISOL.
- 0% OE.03: Contribuir en el desarrollo de atenciones veterinarias de la MML.
- 94.6% OE.04: Fortalecer la gestión administrativa y asistencial de SISOL.
- 20% OE.05: Garantizar la implementación del Pla de Respuesta frente a Emergencias y Desastres en SISOL.

Estrategias Institucionales

OE.01: Garantizar los servicios de atención médica accesible para la ciudadanía.

- 100% AE.01.01: Servicios de salud accesibles a la población.
- - y 100% AE.01.02: Establecimientos de Salud de SISOL que garanticen la calidad de atención en la población.
- 117% AE.01.03: Contratos que nos permitan mejorar la gestión con socios comerciales.
- 95% AE.01.04: Servicios ofertados utilizando la capacidad operativa de los Establecimientos de Salud de SISOL.
- 100% AE.01.05: Convenios que nos permitan fortalecer el vínculo con entidades públicas y/o privadas.

OE.02: Ampliar y mejorar la cartera de servicios de salud en SISOL.

- 100% AE.02.01: Sedes de SISOL aperturadas en el país.

OE.03: Contribuir en el desarrollo de atenciones veterinarias de la MML.

- - AE.03.01: Servicios médicos veterinarios brindados a la población.

OE.04: Fortalecer la gestión administrativa y asistencial de SISOL.

- 100% AE.04.01: Modernización de la gestión para la mejora continua de SISOL.
- 42% AE.04.02: Administración de los recursos económicos y financieros eficiente en SISOL.
- 40% y 47% AE.04.03: Gestión de los recursos logísticos y capital humano eficiente y eficaz en SISOL.
- 150% y 268% AE.04.04: Gobierno electrónico, abierto y transparente en SISOL.
- 61% AE.04.05: Comunicación oportuna y asertiva de SISOL.

OE.05: Garantizar la implementación del Plan de Respuesta frente a Emergencias y Desastres en SISOL.

- - AE.05.01: Personal operativo capacitado y concientizado frente a una emergencia o desastre en SISOL

- 2.8. Cabe resaltar que, esta oficina remitió vía correo electrónico a los centros de costos responsables de OE y AE, la Matriz de Seguimiento del Marco Estratégico Semestral 2025 para conocimiento y las alertas de ejecución a fin de que tomen las acciones necesarias para cumplir con la meta esperada al culminar el año.

Hospital de la Solidaridad

Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL

Jr. Carlos Concha 163, San Isidro

Tel. 264-2222



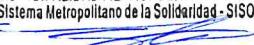
III. CONCLUSIONES

- 3.1. Esta Oficina de Planeamiento y Presupuesto con la finalidad de dar cumplimiento al numeral 8.4.1 de la Directiva N° 013-2023-MML, denominada "Directiva que regula el Marco Estratégico en los Órganos Desconcentrados Especiales y Empresas Municipales de la Municipalidad Metropolitana de Lima", verificó, consolidó y sistematizó la información remitida por las unidades orgánicas; por lo cual, eleva a su despacho el informe de Seguimiento al Marco Estratégico 2025-2029 de SISOL, correspondiente al primer semestre del presente año y adjunta el Anexo 3: "Matriz de Seguimiento del Marco Estratégico Semestral".
- 3.2. En el Seguimiento semestral del Marco Estratégico, no se puede obtener un porcentaje global de avance, debido a que algunos indicadores de Objetivos Estratégicos (OE) y de Acciones Estratégicas (AE), tienen programado realizar sus actividades en el segundo semestre del presente año; sin embargo, en el numeral 2.7 se puede visualizar el avance por OE y AE, asimismo en el Anexo 3, se encuentran las alertas de ejecución, a fin de que se tomen las acciones necesarias para lograr un óptimo cumplimiento al finalizar el año 2025.

IV. RECOMENDACIÓN

- 4.1. Se recomienda remitir el presente informe a la Oficina de Planificación, Modernización y Gestión Financiera de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a fin de dar cumplimiento con el literal e. del numeral 8.4.1 de la Directiva N° 013-2023-MML.

Atentamente,

 MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL

Lic. SANDRA JOSSARY CHACÓN ESCOBEDO
Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

ANEXO 3 - MATRIZ DE SEGUIMIENTO DEL MARCO ESTRÁTÉGICO SEMESTRAL / ANUAL

Periodo del Marco Estratégico: Primer Semestre 2025

ODE o EM: Sistema Metropolitano de la Solidaridad

Misión del ODE o EM: Brindar servicios integrales de salud y afines a la población, en modalidades convencionales y no convencionales, a través de atenciones sociales y solidarias, que permitan mejorar la calidad de vida de las personas, poniendo a su alcance servicios de calidad y tecnología de vanguardia. Buscamos altos niveles de eficiencia y productividad que garanticen la sostenibilidad y disponibilidad permanente de nuestros servicios.

Código	Descripción	Nombre del Indicador	Responsable del Indicador	Prioridad	Valor	Año	Línea base		Logros esperados		Avance (%)		Semáforo por nivel de avance
							Sem 1	Anual	Año 2025	Valores obtenidos (B)	(C)	Año 2025	
OE.01	Garantizar los servicios de atención médica accesible para la ciudadanía SISOL.	Número de atenciones médicas efectuadas por los establecimientos de Salud de SISOL.	Gerencia de Servicios de Salud	1	7,721,763	2023	3,924,276	7,728,474	3,844,623	98%	NO APLICA	-	≥95%
AE.01.01	Servicios de salud accesibles a la población.	Número de personas que acceden a los servicios de atención médica oportuna de SISOL.	Gerencia de Servicios de Salud	1	1,708,123	2023	1,815,980	1,261,820	100%	NO APLICA	-	NO APLICA	NO APLICA
AE.01.02	Establecimientos de Salud de SISOL que garanticen la calidad de atención en la población.	Porcentaje de satisfacción de los usuarios en los establecimientos de Salud de SISOL.	Gerencia de Servicios de Salud	2	81%	2023	83%	-	-	NO APLICA	-	NO APLICA	NO APLICA
AE.01.03	Contratos que nos permitan mejorar la gestión con socios comerciales	Porcentaje de reclamos en materia de salud atendidos dentro del plazo de ley.	Gerencia de Servicios de Salud	2	90%	2023	96%	100%	100%	100%	NO APLICA	-	NO APLICA
AE.01.04	Servicios ofrecidos utilizando la capacidad operativa de los establecimientos de Salud de SISOL.	Número de contratos de asociación en participación.	Gerencia de Servicios de Salud	3	1,150	2023	1,020	1,030	1,191	117%	NO APLICA	-	NO APLICA
AE.01.05	Convenios que nos permitan fortalecer el vínculo con entidades públicas y/o privadas.	Porcentaje de uso de la capacidad instalada de los establecimientos de Salud.	Gerencia de Servicios de Salud	4	86%	2023	89%	95%	95%	100%	NO APLICA	-	NO APLICA
OE.02	Ampliar y mejorar la cartera de servicios de salud en SISOL	Número de convenios suscritos con actores claves de las entidades privadas.	Gerencia de Servicios de Salud	5	8	2023	4	8	8	100%	NO APLICA	-	NO APLICA
AE.02.01	Sedes de SISOL aperturadas en el país.	Número de nuevos establecimientos de Salud implementados.	Gerencia de Servicios de Salud	1	2	2023	2	2	2	100%	NO APLICA	-	NO APLICA
OE.03	Contribuir en el desarrollo de atenciones veterinarias de la MML.	Número de atenciones médicas veterinarias	Gerencia de Servicios de Salud	3	-	2023	1,680	3,360	0	0%	NO APLICA	-	NO APLICA
V/B	Servicios médicos veterinarios brindados a la población	Número de instalaciones para la atención médica veterinaria de SISOL.	Gerencia de Servicios de Salud	1	-	2023	1	1	-	-	NO APLICA	-	NO APLICA



OE.04	Fortalecer la gestión administrativa y asistencial de SISOL.	Porcentaje de ejecución de gestión institucional.	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	4	90%	2023		95%	94.57%		100%	NO APLICA
AE.04.01	Modernización de la gestión para la mejora continua de SISOL	Número de Instrumentos de gestión actualizados.	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	1	1	2023		2	2		100%	NO APLICA
AE.04.02	Administración de los recursos económicos y financieros eficiente en SISOL	Porcentaje de ejecución del gasto de SISOL.	Unidad de Contabilidad	2	86%	2023	44%	92%	42%		95%	NO APLICA
AE.04.03	Gestión de los recursos logísticos y capital humano eficiente y eficaz en SISOL	Porcentaje de capacitaciones realizadas del Plan de Desarrollo de las Personas.	Unidad de Personal	3	22%	2023		85%	40%		100%	NO APLICA
AE.04.04	Gobierno electrónico, abierto y transparente en SISOL	Porcentaje de procesos adjudicados del Plan Anual de Contrataciones.	Unidad de Logística y Servicios Generales	3	37%	2023	45%	86%	47%		104%	NO APLICA
AE.04.05	Comunicación oportuna y asertiva de SISOL	Número de sistemas informáticos implementados.	Unidad de Sistemas y Procesos	4	2	2023	2	3	3		150%	NO APLICA
OE.05	Garantizar la implementación del Plan de Respuesta frente a Emergencias y Desastres en SISOL	Número de publicaciones en medios digitales institucionales.	Unidad de Sistemas y Procesos	4	350	2023	130	355	348		268%	NO APLICA
AE.05.01	Personal operativo capacitado y concientizado frente a una emergencia o desastre en SISOL	Porcentaje del nivel de ejecución del Plan de Respuesta frente a Emergencias y Desastres	Oficina Administración y Finanzas	5	600	2023	315	620	193		61%	NO APLICA
		Porcentaje de personal capacitado y concientizado frente a una emergencia o desastre.	Gerencia de Servicios de Salud	5	-	2023		65%	20%		100%	NO APLICA
			Gerencia de Servicios de Salud	1	-	2023		50%			-	NO APLICA

* El Avance % (C) al primer semestre, se obtiene de la siguiente razón:

$$\frac{\text{Valor obtenido en el periodo (B)}}{\text{Valos esperado en el periodo (A)}}$$

Alertas Identificadas:

- * La AE.01.02, es indicador de "Porcentaje de satisfacción de los usuarios en los Establecimientos de Salud de SISOL", se va a realizar la encuesta en el segundo semestre.
- * El OE.02, tiene como indicador el "Número de nuevos servicios en la cartera de salud", se debe tener en cuenta que como mínimo durante el año se debe incorporar un nuevo servicio de salud en SISOL.
- * El OE.03, tiene como indicador el "Número de atenciones médicas veterinarias", se alerta que durante el presente año no se aperturado el programa VETSOL.
- * La AE.03.01, tiene como indicador el "Número de instalaciones para la atención médica veterinaria de SISOL", se alerta que como mínimo durante el año se debe aperturar una instalación para atención veterinaria.
- * El OE.04, tiene como indicador el "Porcentaje de ejecución de gestión institucional", el mismo que corresponde a la ejecución del POI, por lo cual se alerta que todos los centros de costo deben cumplir sus metas físicas programadas, para tener un óptimo cumplimiento al culminar el año.



* La AE.04.02, tiene como indicador el "Número de instrumentos de gestión actualizados", para tener un óptimo cumplimiento al culminar el año.

- * La AE.04.03, tiene dos indicadores, el primero es "Porcentaje de capacitaciones realizadas del Plan de Desarrollo de las Personas", se alerta que en el primer semestre se tiene un cumplimiento del 40%, por lo cual se debe tener en cuenta culminar en el segundo semestre del año las capacitaciones programadas. El segundo indicador es "Porcentaje de procesos adjudicados del Plan Anual de Contrataciones", actualmente se viene ejecutando el 47% de los procesos programados, por lo cual se alerta que hay 07 procesos pendientes.
- * La AE.04.05, tiene como indicador el "Número de publicaciones en medios digitales institucionales", se alerta que la ejecución semestral es baja, ya que solo se han realizado 193 publicaciones y la meta esperada era 315 publicaciones; asimismo, se alerta que la meta esperada anual es de 620 publicaciones, favor de tomar las acciones necesarias para el cumplimiento durante el segundo semestre 2025.
- * El OE.05, tiene como indicador el "Porcentaje del nivel de ejecución del Plan de Respuesta frente a Emergencias y Desastres", se alerta que al finalizar el año se debe haber cumplido con los actividades programadas en el Anexo 16 del Plan de Respuestas frente a Emergencias y Desastres en la Sede Central de SISOL.
- * La AE.05.01, tiene como indicador el "Porcentaje de personal capacitado y concientizado frente a una emergencia o desastre", se alerta que en el segundo semestre se debe realizar las actividades de capacitación y concientización del personal.



Lima, 01 de Diciembre del 2023

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° D000159-2023-MML-GMM

VISTOS, el Informe N°D000369-2023-MML-OGPEM-OPEM de la Oficina de Planificación Estratégica y Modernización; y el Informe N° D000798-2023- MML-OGAJ de la Oficina General de Asuntos Jurídicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su último párrafo que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante TUO de la Ley N° 27444), establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN) y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho;

Que, el artículo 3 del citado Decreto Legislativo, señala que el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN) está integrado por a) el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, como órgano rector del Sistema; b) los órganos del gobierno nacional y, con salvaguarda de su autonomía, de los demás poderes del Estado, de los organismos constitucionales autónomos y de los gobiernos regionales y locales con responsabilidades y competencias en el planeamiento estratégico; y c) el Foro del Acuerdo Nacional, que actúa como instancia de concertación de la planificación estratégica nacional cuando su intervención es solicitada, en su orden, por el Presidente del Consejo de Ministros o el Presidente del Consejo Directivo del CEPLAN;

Que, la Oficina de Planificación Estratégica y Modernización de la Oficina General de Planificación Estratégica, Modernización y Cooperación Técnica a través del Informe N°D000369-2023-MML-OGPEM-OPEM, de fecha 31 de octubre de 2023, presenta la propuesta de Directiva N° 013-2023-MML denominada "Directiva que regula el Marco Estratégico en los Órganos Desconcentrados Especiales y Empresas Municipales de la Municipalidad Metropolitana de Lima", indicando que misma se encuentra estructurada de acuerdo a lo regulado en la Directiva N° 004-2021-MML-GP, aprobada por Resolución de Gerencia Municipal Metropolitana N° D000178-2021-MML-GMM, de fecha 06 de julio de 2021, denominada "Gestión de Documentos Normativos en La Municipalidad Metropolitana de Lima", Anexo N° 02, modelo C, que establece: (i) Objeto; (ii) Finalidad; (iii) Ámbito de Aplicación; (iv) Base Legal; (v) Definiciones; (vi) Responsabilidad; (vii) Disposiciones Generales; (viii) Disposiciones Específicas; (ix) Disposiciones Complementarias y (x) Anexos;





GERENCIA MUNICIPAL METROPOLITANA

GERENCIA MUNICIPAL METROPOLITANA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, la propuesta de Directiva tiene como objeto establecer procedimientos internos a fin de dotar a los Órganos Desconcentrados Especiales y Empresas Municipales de la Municipalidad Metropolitana de Lima, de un instrumento de planificación estratégica denominado "Marco Estratégico", que describa el proceso de formulación, aprobación, ejecución, modificación, seguimiento y evaluación; así como la vinculación con el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante Directiva N° 004-2021-MML-GP "Gestión de Documentos Normativos en La Municipalidad Metropolitana de Lima", anexo N° 03, se establece que las Directivas elaboradas por las unidades orgánicas de la Municipalidad Metropolitana de Lima son aprobadas por Resolución de Gerencia Municipal Metropolitana;

Que, la Oficina General de Asuntos Jurídicos mediante Informe N° D000798-2023-MML-OGAJ, de fecha 07 de noviembre de 2023, haciendo suyo el Informe N° DXXX-2023-MML-OGAJ-OAC de la Oficina de Asuntos Corporativos, concluye que resulta conforme a la normativa vigente que mediante Resolución de Gerencia Municipal Metropolitana se apruebe la Directiva N° 013-2023-MML, denominada "Directiva que regula el Marco Estratégico en los Órganos Desconcentrados Especiales y Empresas Municipales de la Municipalidad Metropolitana de Lima", propuesta por la Oficina de Planificación Estratégica y Modernización de la Oficina General de Planificación Estratégica, Modernización y Cooperación Técnica;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 004-2021-MML-GP Directiva de "Gestión de documentos normativos en la Municipalidad Metropolitana de Lima";

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Directiva N° 013-2023-MML denominada "Directiva que regula el Marco Estratégico en los Órganos Desconcentrados Especiales y Empresas Municipales de la Municipalidad Metropolitana de Lima", que en Anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que la Directiva aprobada en el Artículo Primero entra en vigencia desde el día siguiente de su publicación.

Artículo Tercero.- Encargar a la Oficina de Planificación Estratégica y Modernización realice las acciones necesarias para su difusión y cumplimiento.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Oficina de Gobierno Digital e Innovación la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional (www.munlima.gob.pe).

Regístrate, Comuníquese y Publíquese

Documento firmado digitalmente

OSCAR REMIGIO LOZAN LUYO
GERENTE MUNICIPAL METROPOLITANO

OLL/gft



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

Url: <https://std.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/> Clave: CDACNT8

- 8.3.3. La Oficina de Planificación o la que haga las veces, analiza y evalúa las citadas modificaciones, y si considera viable se realiza la modificación solicitada, caso contrario se archiva, poniendo en conocimiento al área que remitió la citada propuesta de modificación.
- 8.3.4. La Oficina de Planificación o la que haga sus veces, consolida todas las modificaciones que se encuentran viables. Las modificaciones se efectúan las veces que ocurre cualquiera de los supuestos de la sección 8.3.1.
- 8.3.5. Luego, el procedimiento para la aprobación de la modificación del ME del ODE o EM, sigue los mismos pasos establecidos en la sección 8.2 de la presente directiva.

8.4. Etapa de Seguimiento y Evaluación

8.4.1. Seguimiento

- a. El seguimiento de los valores obtenidos de los indicadores de AE y OE está cargo de los CC responsables en los ODE o EM. Dicho seguimiento se realiza semestralmente para los indicadores de AE y OE.
- b. La Oficina de Planificación o la que haga las veces en el ODE o EM, solicita a los CC, mediante documento, el avance de las metas de los indicadores del ME de las cuales son responsables.
- c. Los CC remiten el avance de las metas de los indicadores del ME, de las que son responsables, a la Oficina de Planificación o la que haga las veces en el ODE o EM, con un plazo que no exceda el 10 de julio del año, para el seguimiento semestral; y para el seguimiento anual, el 15 de febrero del año siguiente.
- d. La Oficina de Planificación o la que haga las veces en el ODE o EM, verifica, consolida y sistematiza las metas de los indicadores de las AE y OE reportadas, en un solo formato, definido en el **Anexo 3: “Matriz de Seguimiento del Marco Estratégico Semestral/Anual”**.
- e. La Oficina de Planificación o la que haga las veces en el ODE o EM, pone de conocimiento a todos los CC que reportaron el seguimiento, la matriz consolidada de Seguimiento del ME aprobado³ por el Jefe de la citada Oficina, en un plazo que no exceda el 20 de julio del año en curso para el caso del seguimiento semestral; y, 20 de marzo para el caso del seguimiento anual. Igualmente, debe remitir mediante documento una copia de la matriz de Seguimiento del Marco Estratégico Semestral/Anual, a la OPEM, para conocimiento, en las mismas fechas.
- f. Asimismo, la Oficina de Planificación o la que haga las veces, remite mediante documento, la matriz de Seguimiento del ME, a la Gerencia General o la que haga las veces en el ODE o EM para su conocimiento y establecimiento de acciones que implementen medidas. Igualmente, debe publicarse en el PTE, en el plazo que no debe exceder el 30 de julio del año en curso para el caso del seguimiento semestral; y, 30 de marzo del siguiente año para el caso del seguimiento anual.

8.4.2. Evaluación

- a. La evaluación del ME se lleva a cabo al finalizar el primer semestre y al finalizar el año de implementación. En la evaluación semestral y anual (acumulativa) se analiza el progreso en la implementación de las AE y OE.
- b. La Oficina de Planificación o la que haga las veces en el ODE o EM, solicita a los CC, mediante documento, información cualitativa; para el caso de la evaluación semestral; terminado el primer semestre del año

³ En señal de aprobación, el **seguimiento y evaluación** deben contar con la firma digital o sello y firma manuscrita del funcionario de la Oficina de Planificación o la que haga las veces en el ODE o EM.

ANEXO 3 – Matriz de Seguimiento del Marco Estratégico Semestral/Anual

Periodo del Marco Estratégico:

ONE O'EM-

UDL ULM.

*El % de avance se obtiene de la siguiente razón: $\frac{\text{Valor obtenido en el periodo actual}}{\text{Valor esperado en el periodo final}}$

Alertas identificadas:

Alertas identificadas:

Zimbra:

presupuesto.23@sisol.gob.pe

SEGUIMIENTO SEMESTRAL 2025 DEL MARCO ESTRÁTÉGICO (ME) - SOLO ODE Y EM QUE TENGAN (ME) VIGENTE EN EL PERÍODO 2025

De : Juan Carlos Gonzales Mendoza <juan.gonzales_0@munlima.gob.pe>

Asunto : SEGUIMIENTO SEMESTRAL 2025 DEL MARCO ESTRÁTÉGICO (ME) - SOLO ODE Y EM QUE TENGAN (ME) VIGENTE EN EL PERÍODO 2025

vie, 11 de jul de 2025 15:40
2 ficheros adjuntos

Para : huapaya@imp.gob.pe, wvaldiviezo@icl.gob.pe, ga_009<ga.009@icl.gob.pe>, myarlaque@invermet.gob.pe, mmassi@invermet.gob.pe, RTorres@sat.gob.pe, sandra chacon <sandra.chacon@sisol.gob.pe>, ana manrique <ana.manrique@sisol.gob.pe>, presupuesto.23@sisol.gob.pe>, gsantos@serpar.gob.pe, sgpm-espec01@serpar.gob.pe, dtrisoglio@apcyp Peru.gob.pe, jlvicuna@apcyp Peru.gob.pe, viviana panizo <viviana.panizo@prohvilla.gob.pe>, juan telles <juan.telles@prohvilla.gob.pe>, edith raymundo <edith.raymundo@prohvilla.gob.pe>, nolberto llaxa <nolberto.llaxa@leyendas.gob.pe>, cristian olortigue <cristian.olortigue@leyendas.gob.pe>, ssuzanne@emilima.com.pe, gppm27@emilima.com.pe, mdelgado@emape.gob.pe, ss.locationvarioskhuaman <ss.locationvarioskhuaman@emape.gob.pe>, hgutierrezp@emmsa.com.pe, jcayllahua@emmsa.com.pe

Para o CC : Jhony Gabriel Robles Cerna <jhony.robles@munlima.gob.pe>, Urbano Charapaqui Anccasi <ucharapaqui@munlima.gob.pe>

Estimados(as) acreditados(as) y representantes de los ODE y EM,

Referencia: Resolución de Gerencia N° D000159-2023-MML-GMM, que aprueba la Directiva N° 013-2023-MML denominada "Directiva que regula el Marco Estratégico en los Órganos Desconcentrados Especiales y Empresas Municipales de la Municipalidad Metropolitana de Lima"

El presente correo es para solicitar a los **ODE y EM que hayan tenido su Marco Estratégico, vigente en el período 2025**, remitan el seguimiento semestral 2025 de los mismos; ya que de acuerdo a la Directiva, numeral 8.4.1 e ítems c y e, se señala lo siguiente:

"c. Los CC remiten el avance de las metas de los indicadores del ME, de las que son responsables, a la Oficina de Planificación o la que haga las veces en el ODE o EM, con un plazo que no exceda el 10 de julio del año, para el seguimiento semestral; y para el seguimiento anual, el 15 de febrero del año siguiente."

"e. La Oficina de Planificación o la que haga las veces en el ODE o EM, pone de conocimiento a todos los CC que reportaron el seguimiento, la matriz consolidada de Seguimiento del ME aprobado por el Jefe de la citada Oficina, en un plazo que no excede el 20 de julio del año en curso para el caso del seguimiento semestral; y 20 de marzo para el caso del seguimiento anual. Igualmente, debe remitir mediante documento una copia de la matriz de Seguimiento del Marco Estratégico Semestral/Anual, a la OPEM, para conocimiento, en las mismas fechas."

Cabe precisar que, si bien en el ítem e del mismo numeral se menciona que se tiene hasta el 20 de julio para remitirnos la matriz consolidada de seguimiento, se solicita remitan dicha información antes del mencionado plazo, ello tomando en cuenta que para el 16 de Julio , ya se debería contar con la

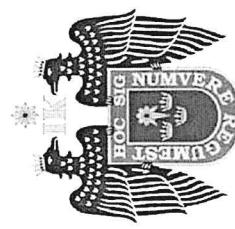
información, esto se requiere debido a que esta información responde a una de las AEI del PEI 2024-2029 de la MML, la cual debe ser registrada en el aplicativo Ceplan.

En este sentido, se solicita remitan dicha información hasta el 16 de Julio.
Agradecemos de antemano su compromiso

Sin otro particular, me despido.

Atentamente,

Nota: Se adjunta la Directiva, donde podrán encontrar la matriz de seguimiento.



JUAN CARLOS GONZALES MENDOZA
926030580
Oficina de Planificación, Modernización y Gestión Financiera – OGPF